
Hacia un corpus material de libros jurídicos neogranadinos*

Towards a corpus of books with legal material of (formerly)
New Granada

Mónica Patricia Fortich Navarro**
monicafortichnavarro@hotmail.com
monica.fortich@unilibre.edu.co

Resumen

El presente texto pretende la compilación de los libros jurídicos dispersos en las bibliotecas coloniales de los centros de enseñanza del derecho en la Nueva Granada en el siglo XVIII. La selección se hizo con la pretensión de organizar un corpus material de los libros que en virtud de existencia física en los inventarios, se puedan postular como textos básicos en el proceso de formación de los abogados de la época y como parte esencial de la tradición jurídica colombiana.

Palabras clave: Cultura del libro, bibliografía jurídica, libros y bibliotecas jurídicas, formación de juristas, corpus material de libros, inventarios de bibliotecas.

Abstract

The present text aims to compile scattered legal books in the libraries of colonial centers teaching right in Nueva Granada in the eighteenth century. The selection was made with the intention of organizing a corpus material of the books that by virtue of physical existence in the inventories, postulate can be as basic texts in the process of training the lawyers of the time and as an essential part of the Colombian legal tradition.

Key words: Book culture, legal bibliography, books and legal libraries, training of jurists, corpus material from books, inventories of libraries.

Fecha de recepción: 23 de mayo de 2012

Fecha de aceptación: 28 de septiembre de 2012

* Artículo de investigación terminada correspondiente a un capítulo de la tesis doctoral denominada "Togados y Letrados. Libros, lecturas y bibliotecas en la formación de los abogados neogranadinos (1739-1777) Togados and lawyer. Books, reading and libraries in the formation of the lawyers new granadan revolutionares (1739-1777) presentada como requisito de grado para optar al título de Doctora en Sociología Jurídica e instituciones Políticas-Universidad Externado de Colombia.

** Abogada. Especialista en didáctica del lenguaje y la literatura. Universidad de Cartagena. Facultad de Ciencias Humanas. Magistra en Literatura hispanoamericana. Seminario Andrés Bello. Instituto Caro y Cuervo. Doctora en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas, Universidad Externado de Colombia. Docente-investigadora de la Facultad de Derecho, Universidad Libre, Bogotá. Centro de Investigaciones Socio Jurídicas. Línea de investigaciones: Sociología, historiografía y cultura jurídica.

INTRODUCCIÓN

El presente artículo constituye un capítulo de la tesis doctoral denominada *Togados y letrados. Libros, lecturas y bibliotecas en la formación de los abogados neogranadinos (1739-1777)* imperante en los principales centros educativos del virreinato. En este aparte del trabajo se pretende concretar la propuesta de un *corpus material* formado por los textos de los que se tiene evidencia de su existencia física por hacer parte de los inventarios y registros de existencia del periodo de estudio.

1. Metodología empleada

El método es histórico-descriptivo, en una perspectiva socio-histórica a través del cual se logró el acopio de fuentes bibliográficas y documentales básicas para esta caracterización sobre los textos y discursos circulantes en el periodo de estudio en lo que hemos denominado cultura del libro jurídico.

Los resultados de ese primer trabajo corresponden a una fase de exploración guiada por la estructura metodológica socio-histórico, descriptiva, compilatoria, absolutamente necesaria para una recopilación cuantitativa de libros, escala básica dentro de la propuesta del Historiador Roger Chartier, y que permite a los investigadores proponer investigaciones cualitativas sobre la circulación y recepción de obras específicas o de grupos de textos organizados de acuerdo con diferentes temáticas (Chartier, 2000).

2. Problema

La pregunta central que sintetiza la investigación que da origen a este texto es ¿qué leían los abogados en la colonia neogranadina? Sobre todo en el periodo de transición entre el predominio colonial hacia la época de la independencia y la consolidación de la República. Dichas preguntas se proponían para comprender los alcances en la formación de los juristas y sus aportes para un estado de derecho sólido y legítimo. Se trató de consolidar un *corpus de textos* que en la perspectiva bibliográfica abrieron la puerta a una visión de la *historiografía jurídica* como *historia de los libros en derecho*.

La investigación que se desarrolló, abordó nominalmente el siglo XVIII aunque en la práctica se hizo uso de información de todo el periodo colonial hispánico neogranadino. El marco histórico de 1739 a 1777 corresponde a dos eventos cronológicos que, nuestro modo de ver, focalizan los movimientos ilustrados en el siglo XVIII. Por un lado, la organización de la *estructura virreinal segunda (elección del virreinato de la Nueva Granada)* y por otro, la creación de un espacio físico para la difusión del saber: *la Real Biblioteca de Santafé*, desde donde se apoyó el regalismo de la Corte española y apoyó la circulación de los saberes esenciales para sostener el orden de las ciudades letradas.

3. Conclusiones

En atención a la temática novedosa que esta investigación abordaba y en relación con la propuesta metodológica en que se aborda un enfoque cualitativo-descriptivo, las conclusiones del estudio conducen a expresar que el número de textos considerados básicos en el proceso de formación de los juristas es menor al número de textos que circulaban, en todo el periodo colonial y eran tenidos como piezas esenciales del derecho canónico y del civil. En los planes de estudio que se seguían las recomendaciones de textos básicos no pasaban de ser unas decenas de obras distribuidas entre las dos jurisdicciones. Es más frecuente encontrar en los inventarios las obras del derecho canónico, que las del civil.

- Los abogados en la colonia neogranadina tenían una formación deficiente apoyada en una gran dispersión de textos, en especial, de la llamada *jurisprudencia práctica*. Los criterios de selección de tratadistas, en su mayoría comentaristas de los cuerpos y compilaciones como el *Corpus Juris Civilis*, dependían de la liberalidad de los catedráticos o lectores. El control de las bibliografías de algunos planes de estudios, seguía en teoría los lineamientos de Salamanca o Alcalá, aunque en la práctica la única y más fuerte referencia fuesen los *mamotretos*.
- Por los títulos y en atención a su contenido y autores, la mayoría de las obras del periodo corresponde a textos que representaban el *pensamiento ortodoxo*, para fortalecer el poder del monarca y formar un jurista fiel y obediente de los órdenes trazados por la corona, para conjurar los males públicos y garantizar la completa subordinación de todo el pueblo.
- La tendencia al uso de textos manuscritos elaborados por los catedráticos o lectores de los colegios mayores y las universidades, es un factor que suplantó la circulación de títulos. Las prácticas como el dictado y la formación de *mamotretos* o textos manuscritos de autores propios, permitió que los contenidos de los textos hayan sufrido procesos de deformación conceptual, que hayan incidido en las prácticas y en un *aurea de mediocridad* para muchos abogados.
- Buena parte de los textos editados en siglo XVIII –o en los siglos anteriores– no tuvieron circulación masiva, por diversas razones como las restricciones del Índice o el conocimiento que los autores y catedráticos locales tuvieran de los mismos. En la revisión no se encontraron registros físicos de obras de los autores Gaetano Filangieri, del Baron von Bielefeld. En el caso de Bielefeld no hay registro de su existencia física en las bibliotecas revisadas, aun cuando en la historiografía es citado como un texto esencial y fue recomendado como básico en el Plan de estudios para la jurisprudencia, del Fiscal Moreno y Escandón en 1774.
- Las obras consideradas como textos básicos en el proceso de formación de los abogados, no siempre aparecen en los registros físicos, (corpus material) y aun cuando ello pueda deberse a que pertenecían a colecciones privadas de juristas, lo cierto es que no hay una prueba de su circulación material, ni una relación con su contenido en textos producidos por autores locales, por lo menos en el caso de la Nueva Granada.

La mejor forma de hacer un inventario de los libros que circularon en el siglo XVIII y que estuvieron en las bibliotecas de los colegios mayores, que más tarde serían las universidades del Nuevo Reino de Granada, es empezar por revisar las colecciones de los fondos bibliográficos que poseían dichas instituciones, además de procurar el acceso a bibliotecas de juristas independientes y de los ilustrados criollos.

1. DATOS PARA UN CORPUS MATERIAL DE LOS LIBROS JURÍDICOS

Las inquietudes y las dificultades que surgen cuando se intenta la reconstrucción de un corpus histórico sobre las obras escritas, son diversas, sobre todo si se tiene en cuenta que en principio todo listado resulta siempre incompleto. Hay muchos elementos como la destrucción física de los libros, la pérdida, el ocultamiento de los censores del Santo Oficio, el hurto y deterioro de los textos que los sacaba de los mecanismos de conservación de las órdenes religiosas, de las bibliotecas particulares y las de los centros de formación laicos y que además, no permiten que los corpus materiales sean una fuente de referencia única para confirmar la circulación de textos.

Un aspecto esencial en la reconstrucción de las bibliotecas es la dificultad de ubicar su contenido. Bien lo señalaban Lucien Febvre y Henri-Jean Martin al referirse al estado civil de los libros, señalan como los

hombres del siglo XV y XVI tenían que acudir al *Incipit* o al *Colofón* para ubicarse: “(...) se veían obligados a hojear durante mucho tiempo una obra antes de conocer su “estado civil”, ya que los más antiguos libros impresos carecen de portada.” (Febvre & Jean Martin, 2005, pág. 82)

Este hecho lo pudimos detectar en el trabajo de los archivos coloniales, teniendo que prescindir de la referencia de dichos textos. Como consecuencia de lo anterior, otros de los aspectos que se han detectado en el proceso de configuración del corpus material, está el relacionado con la verificación de su existencia física actual. Por eso en la postulación de un corpus ideal, en el siglo XVIII, hay que denotar que se ha preferido señalar las obras publicadas en periodo independientemente de la verificación de su circulación material. Además hemos citado obras que corresponden a los siglos anteriores y que exceden la delimitación 1739-1777.

Entre los factores más comunes que pueden observarse en la formación de un *corpus material* están: la identificación en los diferentes fondos de un género que permita ubicar la obra en una categoría disciplinar específica: derecho, historia, política (...); la imprecisión en cuanto a las fechas de edición, reedición y las publicaciones que se extendieron en el tiempo; los datos sobre autor o traductores; el uso de seudónimo de los autores, así como la relación parcial de los nombres (algunos textos sólo registran apellidos de sus autores o hacen alusión a un título de nobleza); la homónima en los títulos de los libros al lado de las ediciones anónimas o manuscritas; el registro incompleto de datos editoriales en los inventarios de embargo y/o secuestro, el registro de títulos incompletos de las obras o con títulos aproximados a su contenido. Igualmente importante es el tema de las grafías antiguas para la escritura de títulos, autores y obras y las posibles alteraciones que hayan sufrido con las transcripciones y su cita de fuentes secundarias.

En algunos casos se aprecian las polémicas sobre fraude y plagio de obras inéditas; la ubicación del título en una fuente poco sólida y la formación del corpus, de fuentes secundarias frente a la noción de autor. El carácter descriptivo de este trabajo apunta a elaborar dicho *corpus material* para establecer relaciones con algunas obras que son consideradas esenciales en la formación de los abogados, tanto en España como en el nuevo mundo. Pero, la identificación de dicho corpus, deja ver falencias en cuanto a la recepción de los textos. Muchas obras consideradas básicas, no aparecen en los registros físicos y aun cuando ello pueda deberse a que pertenecían a colecciones privadas de juristas, lo cierto es que no hay una prueba material, ni una relación con su contenido en textos producidos o reproducidos por autores locales, por lo menos en el caso de la Nueva Granada.

Al lado de la reconstrucción material está la propuesta de un *corpus ideal*, que consiste en una labor de recopilación de los textos obtenidos en fuentes secundarias, está la idealización de la *biblioteca general* que se supone tendría un ilustrado en función de su rol en la sociedad colonial. En nuestro caso se pone especial atención de las obras que corresponden al siglo XVIII de manera amplia, además de aquellas que los doctrinantes consideran como obras de consulta en el periodo.

En los libros publicados por García-Gallo, en especial en su *Manual de Historia del Derecho Español*, se pueden entresacar los títulos de algunas obras que fueron editadas en el siglo XVIII, que circulaban en la metrópoli y que con seguridad se leían en el virreinato de Nueva Granada. Igual se ha procedido con otros autores modernos que se han ocupado de los procesos de circulación del saber en la perspectiva de las bibliografías. De hecho, entre los textos que figuran en la biblioteca de la orden franciscana aparece el *Teatro de la legislación Española* de Antonio Xavier Pérez y López, con ediciones de 1791, 94, 96 y 97. García-Gallo, cita ediciones españolas de 1791 y 98, lo que prueba las constantes reediciones que sufrían las obras que se imprimieron en la última década del dieciocho. Entre algunas de esas obras podemos citar:

- De originibus hispani juris. (Inédita) Juan Lucas Cortés. Sacra themidis hispaniae arcana (1707) G.E. de Frankenau.
- Episcopi eegobiensis opera practicarum questionum (1724) Diego de Covarrubias. (?) opera omnia.
- Novísima recopilación. (1735) Joaquín de Elizondo
- Harangues, Panegyriques y sermons. (1740) Jean Cesar Rousseau de la Parisiére
- Curso Derecho canónico (1743) Pedro Murillo Velarde
- Nuevo Código hispánico católico Fernandino. (1758) Francisco Javier Alvarez de Lama
- Instituciones del derecho civil de castilla (1771) Ignacio Jordan de Asso y Miguel de Manuel y Rodríguez.
- De potestate legis penalis (1773) Alfonso de Castro.
- Teatro de la Legislación Universal de España e Indias. (1791-1798) Antonio Xavier Pérez y López.

Por otra parte en la exhaustiva investigación sobre la biblioteca de Nariño, el autor, Ruíz Martínez, cita una versión de *L' esprit des lois*, del barón de Montesquieu, que está presente en actual inventario que hicimos de la biblioteca franciscana, como una prueba de la circulación material de estas ediciones y que representa un punto de partida para las afirmaciones sobre la introducción de obras de los enciclopedistas franceses y sus aportes a los movimientos de independencia del virreinato de Nueva Granada.

Igualmente, Alfonso García-Gallo en su manual de *metodología* para la historia del Derecho indiano, cita obras que circularon en el dieciocho y que se convierten en fuentes para la historiografía de las instituciones jurídicas. Entre ellas: la *Práctica Universal Forense de los tribunales de España y de las Indias* (García-Gallo, 1971) que está igualmente referenciada en la biblioteca de los franciscanos neogranadinos y que puede verse entre otros textos como:

- Comentaría in legum Indicaroum recopilationem (1717-1737) Juan del Corral Calvo de la Torre.
- Alphabetum iuridicum canonicum, civile, theoricum, practicum, morale atque politicum (primera edición Madrid, 1678, otras Lyon 1720, Colonia, 1738) Gil de Castejón.
- Notas a los títulos y leyes de la Recopilación de Indias (hacia 1740) Prudencio Antonio Palacio.
- Prompta Bilblioteca canonica, iuridica, moralis, theologica nec non ascetica. (Bolonia, 1746-1763 reimpressa en Madrid 1783 con referencias de Machado y Rosillo y en 1786-88 M. Vallarna) Ludovico Ferraris.
- Notas a las leyes de indias (hacia 1776) José Lebrón y Cuervo.
- Notas a la recopilación de Indias (1767-1804) Manuel José de Ayala.
- Librería de jueces, utilísima y universal para abogados, alcaldes mayores y jueces ordinarios (Madrid, 1763) Manuel Silvestre Martínez.
- Colección legal de cartas, dictámenes y otros papeles en Derecho (Lima, 1791) Pedro Bravo de Lagunas y Castilla.
- Práctica universal forense de los Tribunales de España y de las Indias (Madrid, 1783) Francisco Antonio de Elizondo.
- Cursus iuris canonici Hispani et Indici, in que iuxta ordinem titulorum Decretalium non solum canonicae dicissiones afferuntur, sed insuper additur quod in nostro Hispaniae regno et in is Indiarum provinviis, lege, consuetudine, privilegio vel praxi statutum et adminissum est. (Madrid, 1743) Pedro Murillo Velarde.

- Fasti Novi Orbis et ordinationum apostolicarum ad Indias pertinentium breviarium cum adnotationibus (Venecia, 1776) Domingo Muriel (seudónimo Ciriacus Morel o Morelli).
- Gobierno de los regulares de la América, ajustado religiosamente a la voluntad del rey (Madrid, 1783) Pedro José Parras.
- Itinerario para párrocos de indios, en que se tratan las materias más particulares tocantes a ellos para su buena administración. (Madrid, 1668, otras 1771) Alfonso de la Peña Montenegro.

2. BIBLIOTECAS JURÍDICAS NEOGRANADINAS SIGLO XVIII

Las órdenes religiosas eran las abanderadas de la formación en el virreinato¹, los clérigos poseían las bibliotecas más importantes tanto por el número de las obras como por los títulos. Ellas ejercían un control estricto sobre lo que se leía y cómo se leía, además de conservar en custodia los que eran secuestrados a sujetos ilustrados, por los funcionarios de la Inquisición, luego de las visitas de control de los funcionarios del Santo Oficio. Como se podrá constatar cuando se revisan los inventarios formales y las existencias en los archivos de algunas de esas órdenes, la mayor cantidad de obras son de derecho canónico.

3. BIBLIOTECA DE LA ORDEN FRANCISCANA

De acuerdo con el inventario de los títulos de la biblioteca colonial de la comunidad franciscana, citamos las obras que corresponden al siglo XVIII, y revisamos el contenido de algunas de ellas que por sus títulos se ofrecen como manuales de formación para abogados litigantes.

Siglo XVIII²:

- Instituciones Oratorias. M. Fabio Quintiliano. Madrid, 1799.
- Instrucción de Inscribanos en orden a lo Judicial Utilisima también para Procuradores y Litigantes. Don Joseph Juan y Colón, Madrid, 1771.
- Instrucción Jurídica de Escribanos Abogados y Jueces ordinarios de Juzgados Inferiores. Don Joseph Juan y Colón, Madrid, 1760.
- Práctica Universal Forense de los Tribunales de España y de las Indias. Don Francisco Antonio de Elizondo, Madrid (una edición de 1788 y 1791).
- Elementa Juris Naturae et Gentium. Joan Gottlieb Hienecii. 1789.
- Derecho Público. Dr. Don Juan Antonio de Trespalacios (tradujo al castellano) 1788.
- Discordiae Forenses Civiles et Criminales. Joanne Clericato. Venteéis, 1766.
- Bibliotheca Canonica, Juridica, Moralis, Theologica necnon Ascetica, Polemica, Rubricista, Historica. M.R. P. Lucio Ferraris, Romae, 1767.

¹ Cfr. Con la obra de Águeda Rodríguez sobre las universidades hispanoamericanas, para tener una referencia más completa del proceso de formación de dichas instituciones en la colonia neogranadina.

² Biblioteca de la Orden Franciscana. Universidad San Buenaventura, Bogotá. Datos del fondo antiguo sin acceso público, obtenidos con autorización del Director de la Biblioteca Gabriel Rodríguez, 2008.

- Teatro de la legislación Universal de España, e Indias, por orden Cronológico de sus Cuerpos, y decisiones no recopiladas y alfabético de sus títulos y principales materias. Don Antonio Xavier Pérez y López, Madrid, 1791 (otra edición de 1796, 1794, 1797).
- D L'esprit des Lois. (no tiene autor) Ámsterdam, 1781.
- La Science de la Législation. M. Le Chevalier Gaetano Filangieri, 1780.
- Codex Iuris Gentium recentissimi, e tabulariorum exemplorumque fide dignorum monumentis compositus. Frid. AVG GVIL WENCKII, lipsiae, 1781.
- Elementi della scienza civile con nuovo metodo ordinati. Gasparo Vattolo Della Gioventu Venecia, 1757
- Commentarius ad institutiones Justinianeas (sin autor) 1700.
- Juzgados Militares de España y sus Indias. Don Felix Colón y Larriátegui, Madrid, 1739.
- Encyclopedia Canónica, Civil, Moral, Regular y Orthodoxa, ilustradas con la explicación de todas las reglas del Derecho Canónico, y de las más célebres del Derecho Civil. R.P.Fr.Martin de Torrecilla; Madrid, 1757.
- Instituciones del Derecho Civil de Castilla. Doctores: Don Ignacio Jordán de Asso y de Rio, y Don Miguel de Manuel y Rodríguez. Madrid, 1771.

4. BIBLIOTECA DE LA ORDEN DE LOS JESUITAS DE 1767

En el estudio de la biblioteca de colonial de la Universidad Javeriana de 1767, editada por José del Rey Fajardo, se transcribe para los estudiosos de las mentalidades, el inventario que se levantó al momento de la expatriación de los Jesuitas en el Nuevo Reino de Granada. Mediante el decreto de Agosto 1º de 1767, se ordena su expulsión y expatriación. El día 28 de Octubre del mismo año, el oidor y alcalde de la Real Audiencia de Santafé, el señor Antonio de Verastegui, el fiscal Francisco Antonio Moreno y el escribano Joseph de Rojas, toman posesión de los libros de la Biblioteca y de los aposentos particulares de los clérigos.

Los libros inventariados son reseñados por su autor, en orden ortográfico, en diligencia que concluyó el día 21 de noviembre del mismo año, y que obedecía la pragmática del rey Carlos III, del 2 de abril de 1767, en la que ordenaba confiscar además de los libros, todos los bienes de la Compañía de Jesús que se encontraban repartidos en la Universidad, la Iglesia de San Ignacio y el Colegio Mayor de San Bartolomé.

Del Rey Fajardo, señala en su introducción, las dificultades para la transcripción completa de la biblioteca y los textos anteriores donde esta se recoge parcialmente y advierte la existencia de una versión ajustada a los lineamientos señalados en la *"Instrucción de lo que se deberá observar, para inventariar los Libros, y Papeles existentes en las Casas, que han sido de los Regulares de la Compañía, en todos los Dominios de S.M". Madrid, 23 de abril de 1767*". En este inventario está el registro por separado de libros y manuscritos y los datos completos de autor, obra, lugar y año de edición.

Valga anotar que la edición de Del Rey Fajardo presenta dos versiones del inventario: una encabezada por autores y otra por el nombre de las obras con un número para concordarlas. Para efectos de nuestro trabajo, hemos respetado el orden alfabético para entresacar las obras que por su autor -en los casos de aquellos muy conocidos- o bien por elementos de su título que ofrecen indicios de su contenido jurídico (Del Rey Fajardo, 2001). Entre las más significativas se citan a continuación:

Ymbentario de la Biblioteca³

Años de 1766 a 67

(...)

ALBORNOZ, Diego Felipe. *Cartilla política y cristiana*.

ANDRADE, Alonso de. *El buen Soldado Católico, y sus obligaciones*.

_____. *El estvdiente Perfecto y sus obligaciones*.

ARGELI, César. *De legitimo contradictore*.

ARIAS, Juan. *Practica Ecclesiastica para el uso y ejercicio de Notarios publicos, y Apostolicos, y Secretarios de Prelados*.

BALDO DEGLI UBALDI, Angel. *Angelus de Perusio super prima (-secunda) parte Digesti veteris... additis moviter quibusdam additionibus...* (Varias ediciones y obras)

BOTERO, Juan. *Descripcion de todas las prouincias y reynos del Mundo*.

BRAVO DE LA SERNA, Marcos. *Espejo de la juventud, moral, politico y christiano*.

CABRERA, Juan de. *Crisis Política determina el más florido Imperio, y la mejor Institución de Principes, y Ministros*.

CASTILLO DE BOBADILLA, Jerónimo. *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempo de paz y de guerra*.

CORPUS IURIS CIVILIS. *Codex. Cidicis Ivstiniani*.

CORPUS IURIS CIVILIS. *Digesta. Digestorum sev Pandectarum libri qvinqvagina*.

COVARRUBIAS Y LEYVA, Diego. *Practicarum qvaestionum liber vnvs*.

DÍAZ DE MENA, Blas Flórez. *Recentiorum practicarum quaestionum Juris Canonici, & Civiles ad praxis utirusque fori spectantium*.

DÍAZ DE RIBADENEIRA NOGUEROL, Pedro. D. *Petri Diez Noguero... allegationes iuris*.

FEIJOO Y MONTENEGRO, Benito Jerónimo. *Cartas eruditas, y curiosas*.

FERNÁNDEZ DE OTERO, Antonio. D. *Antonii Fernandez de Otero I. Cc. Carrionensis... Tractatusde pascuis et jure pascendi...*

FERNÁNDEZ DE PIEDRAHITA, Lucas. *Historia General de las Conquistas del Nvevo Reyno De Granada*.

HEVIA BOLAÑOS, Juan. *Curia Philippica. Donde se trata de los juicios mayormente forenses, ecclesiasticos y seculares...*

³ El inventario material es citado de José Del Rey Fajardo. *La biblioteca Colonial de la Universidad Javeriana de Bogotá*. Caracas. Las obras son citadas conforme a la transcripción de esta edición y tomando el criterio de autor. No existe clasificación por materias, de manera que aparecen títulos de obras de derecho civil y canónico, conjuntamente, aun cuando se prefirieron títulos cercanos a la primera.

LAS CASAS, Bartolomé. *Tratado comprobatorio del Imperio soberano y principado universal que los Reyes de Castilla y Leon tienen sobre las indias.*

LIPSIUS, Justus. *Iusti Lipsi Epistolarum selectarum centuria secunda miscellanea.* (Varias ediciones y obras)

LÓPEZ DE SALZEDO, Ignacio. *Singulares et excellentissima practica Criminalis Canonica...*

MAINO, Ambrosio Jasón de. *Commentaría in primam partem Codicis.* (Varias ediciones),

MENDO, Andrés. *Principe perfecto y Ministros ajustados, documentos politicos y morales en emblemas.*

MUÑOZ, Juan. *Practica de procuradores para seguir pleytos civiles y criminales.*

ORTIZ DE SALCEDO, Francisco. *Curia eclesiastica: para secretarios de prelados, iuezes eclesiasticos, ordinarios y apostolicos.*

PÁEZ DE VALENZUELA Y CASTILLEJO, Juan. *Para secretarios de señores, y todo genero: nueuo estilo, y formulario de escribir cartas misivas, y responder a ellas.*

SIGUENZA, Pedro. *Tratado de Claves- instrumentales util y necesario—Jueces, Abogados y escrivanos—1067*

SOLORZANO PEREIRA, Juan de. *D. Philippo IV... Ioannes de Solórzano Pereira... Emblemata regio politica in centuriam unam redacta et laboriosis atque utilibus commentariis illustrata, 1685*

_____. Juan de. *Ioannes de Solórzano Pereira... Disputationem de Indiarum iure siue De iusta Indiarum Occidentalium inquisitione.*

SUÁREZ, Francisco. *Tractatus de Legibus, ac Deo Legislatore in decem libros distributus.*

UBALDI, Baldo degli. *Balde Ubaldi...In Digestum Novum comentaría.*

VINNEN (VINNIUS), Arnaldo. *Arnaldo Vinnii. Jurisprudencia sive partitionum juris civiles libri quarttuor.*⁴

(...)

Como no existen los datos editoriales, ni los títulos completos, ni una separación taxativa entre los asuntos jurídico canónicos de los jurídico civiles, y en virtud a la fecha del inventario y la fecha de llegada Santafé de la Compañía de Jesús, es decir enero 1 de 1605, vale destacar que muchas de estas obras circularon en la colonia neogranadina, y entre las personalidades laicas y seglares desde antes de la erección del Virreinato en 1939.

Las obras citadas no constituyen más del 10% del total del inventario, lo que a nuestro modo, está indicando una apuesta por títulos básicos. El hecho de que algunas de ellas estén en latín, es un indicador de que en su gran mayoría corresponden al periodo anterior al siglo XVI y sean copias de las ediciones latinas originales, comentadas y glosadas. Se citan algunas obras que dejan ver la preocupación por la oratoria y retórica como esenciales en el estilo forense, así como instrumentos para intercambio epistolar y asuntos notariales.

El inventario general de Del Rey Fajardo, es la suma de los diferentes fondos documentales expropiados. Para el caso de Santa Fe encontramos un inventario hecho a la orden en esta ciudad (que puede ser parcial) y que figura como la librería puesta en manos del Fiscal Francisco Antonio Moreno y Escandón y de la Junta de temporalidades. Entre los textos jurídicos se pueden observar:

⁴ Inventario de la librería de la Universidad Javeriana citado de la edición de José del Rey Fajardo. La transcripción es nuestra y se hizo respetando el texto original. Texto completo puede consultarse con Anexo al final de la investigación.

El cardenal Belarmino, su obra siete tomos en folio⁵
Yten Suarez, su obra veinte tomos en folio
Yten Noel, compendio, de Suarez, dos tomos en folio
Yten Antonio Pèrez de Justitia et jure, un tomo en folio
Yten Decreto, decretales y sexto, tres tomos en octavo, y una decretal sin glosa
Yten Texto del Derecho civil dos tomos en folio
Yten Ripia de rentas reales treinta, y seis tomos de diferentes alegaciones en Dxo. en folio
Yten el Curso Salmantisense, seis tomos en folio
Yten Barboza, sobre Concilio, un tomo en folio
Yten Picheli. Derecho Canonico cinco tomos en octavo
Yten Gibalino de Isuras dos tomos en folio
Yten Barbadiño Methodo de estudiar, quatro tomos en cuarto
Yten Viner, Aparato para la jurisprudencia, tres tomos en quatro menor
Yten Ripalda, Sobre el maestro de las sentencias, un tomo en folio

Igualmente la biblioteca de la Universidad Javeriana⁶ tiene en la actualidad una serie de textos de contenido teológico, jurídico y filosófico que están relacionados con muchos de los títulos de los fondos de la orden jesuita en el periodo de estudio. Algunos de estos textos se relacionan a continuación como de derecho civil, política, economía y comercio:

- Alvarez de Abreu, Antonio Joseph. *Victima real legal, discurso unico juridico historico politico sobre que las vacantes mayores y menores de las Iglesias de las Indias Occidentales pertenecen a la Corona de Castilla y Leon con pleno y absoluto dominio*. Segunda edicion. Madrid, Andres Ortega, 1769.
- Álvarez, José María. *Instituciones del Derecho Real de España*. Tomo I. Bogotá, Nicomedes Lora, 1836
- Anónimo. *Choix de rapports, opinions et discours prononcés à la Tribune Nationale depuis 1789 jusque à ce jour*. Tomos 1, 20. Table générale. Paris, Alexis Eymery et Corréard, 1818.
- Anónimo. *Constitución política de la Monarquía española, promulgada en Cadiz a 19 de marzo de 1812*, Reimpresa en la Imprenta Nacional de Madrid, 1820.
- Anónimo. *Corpus Iuris Civilis Iustiniani (...)* Tomus primus. Lugduni, Sumptibus Horatii Cardon, 1612
- Anónimo. *Corpus Juris Civilis Romani*. Tomus secundus. Coloniae Munatiana. Sumptibus Fratrum Cramer, 1756.
- Anónimo. *Digestum novum seu Pandectarum Iuris Civilis tomus tertius*. Lugduni, Sumptibus Horatii Cardon, 1612.
- Anónimo. *Institutiones imperiales*. Parisii, In Aedibus Yolandae Bonhomme, 1541.
- Anónimo. *Las Leyes de Recopilación (Nueva Recopilación)*. Tres tomos. Madrid, Pedro Marin / Imprenta Real de la Gazeta / D. Joachin Ibarra, 1772.

⁵ Inventario de la librería de la Universidad Javeriana de 1767: Archivo General de la Nación. Fondo Colegios 38, la transcripción es nuestra y se hizo respetando el texto original. Texto completo puede consultarse con Anexo al final de la investigación.

⁶ Universidad Javeriana. Biblioteca Mario Valenzuela, S.J. Biblioteca de Filosofía y Teología Libros Antiguos y valiosos. Lista de libros no catalogados. Citadas conforme al orden y descripción de la fuente.

- Anónimo. Novísima recopilación de las leyes de España. Tomo VI. Madrid, 1807; otro ejemplar: Madrid 1829
- Anónimo. Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias. Segunda edición. Tomo tercero. Madrid, Antonio Balbas, 1756
- Anónimo. Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias. Tomo primero. Madrid, Viuda de D. Joaquin de Ibarra, 1791; tomo tercero. Madrid, Julian de Paredes, 1681
- Anónimo. Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias de 12. de octubre de 1778. Madrid, Pedro Marin, 1778
- Baldus. Super VII, VIII et IX codicis. Lugduni, Sebastianus Szyphius, 1532
- Bello Andrés (A. B.). Principio de derecho de jentes. Santiago de Chile, Imprenta de la Opinion, 1832
- Bolaños y Noboa, Pascual. Compendio de los preceptos del derecho de gentes natural infringidos por el gobierno fances. Cadiz, Imprenta y Libreria de Marina, S.A.
- Bossuet, Jacques Benigne. Política deducida de las propias palabras de la Sagrada Escritura... Traducida del francés por Miguel Joseph Fernandez. Tomo II. Madrid, Andres Ortega, 1753
- Brant, Sebastianus. Titulorum omnium iuris tam civilis, quam canonici expositiones. Lugduni, Apud Antonium Gryphium, 1581
- Broggia, Carlo Antonio. Trattato de' tributi, delle monete e del governo politico della sanità opera di Stato, e di commercio, di Polizia, e di Finanza. Napoli, Pietro Palombo, 1743
- Cantera, Diego de. Quaestiones criminales tangentes iudicem, accusatorem, reum, probationem, punitionemque delictorum. Salmanticae, Cornelius Bonardus, 1589
- Carleval, Tomás de. Disputationes juris variae... Lugduni, Sumptibus Petri Bruyset, & Sociorum, 1745
- Castillo de Bovadilla, Jerónimo. Política para corregidores, y señores de vasallos en tiempo de paz y de guerra y para jueces elcesiasticos y seglares... Segundo tomo, Madrid, Imnprensa Real de la Gazeta, 1775
- Colón y Larriategui, Félix. Juzgados militares de España y sus Indias. Tomo I. Madrid, Viuda de Ibarra, Hijos y Compañía, 1788
- Constant, Benjamín. Curso de Política Constitucional. Tomos I, III. Burdeos, Imprenta de Lawalle Jóven y Sobrino, 1821
- Cottu, M. De l'administration de la justice criminelle en Angleterre et de l'esprit du gouvernement anglais. Seconde édition, revue et corrigée. Paris, Charles Gosselin, 1822
- Covarrubias y Leiva, Diego. Ad tit. de testamentis, et epitome lib. IV Decretalium... Matriti, Antonio Marin, 1737
- Covarrubias, Joseph de. Máximas sobre recursos de fuerza y proteccion con el método de introducirlos en los tribunales. Madrid, 1785
- Daoiz, Esteban. Iuris civilis septimus tomus. Lugduni, Sumptibus Horatii Cardon, 1612
- Díaz de Montalvo, Alonso. Ordenanzas reales de Castilla. Glosadas por Diego Perez. Madrid Josef Doblado, 1779
- Elizondo, Francisco Antonio de. Practica universal forense de los tribunales superiores de España, y las Indias... Tomo II. Madrid, Joachin Ibarra, 1773
- Encinas, Diego de. Cedulaario Indiano. Ed. Alfonso Garcia Gallo, 4 tomos. Repr. facsimil. Madrid, Cultura Hispanica, 1945

- Faust von Aschaffenburg, Maximilianus. *Consilia pro aerario civili, ecclesiastico et militari publico atque privato, sive iurium artium ac remediorum omnium, universi orbis terrarum...* Francofurti, Sumptibus Authoris, 1641 (Falta portada del tomo I).
- Febrero, Josef. *Librería de escribanos, e instrucción jurídica teórico práctica de principiantes. Parte segunda dividida en tres tomos. Tomo II.* Madrid, Pedro Marín, 1786
- Frasso, Pedro. *De regio patronatu Indiarum.* 2 tomos. Matriti, Ex Typ. Blasii Roman, 1775
- Frasso, Pedro. *Tractatus de regio patronatu ac aliis nonnullis regaliis regibus catholicis in Indiarum occidentalium imperio pertinentibus.* Matriti, Gregorius Forman, 1677
- Frasso, Pedro. *Tractatus de Regio Patronatu Indiarum...* Matriti, Gregorius Fosman, 1677
- Gambilioni, Angelo dei (Angelus Aretinus) *Super Institutis.* 1537
- Godefroy, Denys [Gothofredus, Dionysius]. *Corpus Juris civilis Romani...* Tomus primus. Coloniae Munatiana, Sumptibus Fratrum Cramer, 1766
- Gómez, Antonio. *Variae resolutiones juris civilis, communis, et regii.* Editio novissima, 2 tomos en un vol. Lugduni, Sumptibus Petri Bruyset, & Sociorum, 1761
- Gómez, Antonio. *Variarum resolutionum tomus tertius (Falta portada); Ad leges Tauri commentarium absolutissimum.* Editio nova. Lugduni, Sumptibus Petri Bruyset, & Sociorum, 1761
- Heinecke [Heineccius], Johann Gottlieb. *Elementa Juris civilis secundum ordinem Pandectarum.* Tomus secundus. Venetiis, Ex typographia Balleoniana, 1791
- Heinecke [Heineccius], Johann Gottlieb. *Elementa Juris Naturae et Gentium castigationibus et catholicorum doctrina, et Juris historia aucta ab Joachimo Marin et Mendoza.* Matriti, Ex Officina Emman. Martini, 1776
- Heinecke [Heineccius], Johann Gottlieb. *Elementa Juris Naturae et Gentium.* Editio secunda Matritensis. Matriti, Sumptibus Placidi Barco Lopez, 1789
- Hermosilla, Gaspar / Hermosilla, Juan / Hermosilla Sebastián. *Notae, additiones ad glossas D. Gregorii Lopetii.* Tomus primus. Lugduni, Ex officina Anissoniana, 1675
- Hevia Bolaños, Juan de. *Curia Filípica, primero y segundo tomo...* Madrid, Imprenta de la Real Compañía, 1825
- Hontalba y Arze, Pedro de. *Dictamen en justicia sobre la jurisdiccion de los Señores Reyes de Castilla y su Supremo Consejo de la Camara, para el conocimiento de todos los negocios pertenecientes al Real Patronato de la Corona...* Madrid, Antonio Marin, 1763
- Ibáñez de Faria, Diego. *Additiones, observationes et notae ad libros variarum resolutionum illustrissimi ac reverendissimi D. Didaci Covarrubias a Leiva...* Editio tertia. Lugduni, Sumptibus Joannis Posuel, 1701
- Ibáñez de Faria, Diego. *Novae additiones, observationes et notae ad libros variarum resolutionum illustrissimi ac reverendissimi D. Didaci Covarrubias a Leiva...* Lugduni, Sumpt. Petri Borde, Joann. & Petri Arnaud, 1688
- Kees, Joann Georg. *Commentarius ad D. Justiniani Institutionum Imperialium IV libros.* Editio nona. Lausannae Helvetiorum, Sumptibus Francisci Grasset & Sociorum, 1769
- Lolme, De. *Constitution de l'Angleterre, ou etat du gouvernement anglais, comparé avec la forme républicaine et avec les autres monarchies de l'Europe.* Tome II. Paris, Delarue, 1822
- Machiavello. *Morceaux choisis et pensées de cet écrivain.* Trad. del italiano por Léon H***. Tome II. Paris, Chez Hubert, 1823

- Mantica, Francisco. *Tractatus de coniecturis ultimarum voluntatum in libros duodecim distinctus. Francofurti ad Maenum, Ex Officina Maretini Lechleri, 1580*
- Martínez, Manuel Silvestre. *Libreria de Juezes utilissima, y universal... Tomo I. Madrid, Imprenta de la Comisaria de Cruzada, 1764*
- Marville [Marvilius], Antoine de. *Codex Theodosianus cum perpetuis commentariis Iacobi Gothofredi... Editio nova. 5 vols. Lipsiae, Sumptibus Maur. Georgii Weidmanni, 1736-1741*
- Montesquieu, Charles de Secondat Baron de. *El espíritu de las leyes. Traducido del francés por Juan López de Peñalver. Segunda edición. Tomos II (dos ejemplares), IV. Madrid, Imprenta Nacional, 1822*
- Oldradus, Iosephus. *De litteris et mandatis principum... Mediolani, Typ. Io. Baptistae Bidellii, 1630*
- Portugal, Domingos Antunez. (D. Dominici Antunez Portugal J. C.) *Penamacorensis... Tractatus de donationibus iurium et bonorum Regiae Coronae. Tomus primus. Lugduni, Sumptibus Anisson, & Posuel, 1699*
- Portugal, Domingos Antunez. *Tractatus de donationibus iurium et bonorum regiae coronae. 2 tomos en un volumen. Editio tertia Lugdunensis. Lugduni, Sumptibus Anisson, et Posuel, 1699*
- Pradt, Dominique Dufour de. *Antidote au Congrès de Rastadt, 1798, suivi de la Prusse et sa neutralité, 1799. Nouvelle édition. Paris, Béchét, 1817*
- Ribadeneyra, Antonio Joaquín de. *Manual Compendio de el Regio Patronato Indiano, para su mas facil uso en las materias conducentes a la practica... Madrid, Antonio Marin, 1755.*
- Rodriguez Campomanes, Pedro. *Tratado de la regia de amortizacion... Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, 1765*
- Sala, Juan de. *Vinnius Castigatus atque ad usum tironum Hispaniorum accomodatus... Ed. secunda. Valentiae Edetanorum, Ex Praelio Iosephi Thomae de Orga, 1786*
- Salzedo, Jerónimo. *Commentarii et dissertationes philo. theo. historico.politicae in opusculum Divi Thomae Doct. Angelici de regimine principum. Francofurti, Excudebat Petrus Terrassonius, 1655*
- Say, Juan Bautista. *Tratado de Economía Política, ó exposicion sencilla del modo como se forman, se distribuyen y se consumen las riquezas. Tomo IV. Madrid, 1821, 2 ejemplares*
- Smith, Adam. *Investigacion de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones. Trad. Josef Alonso Ortiz. Tomo II. Valladolid. Viuda e hijos de Santander, 1794*
- Solórzano Pereyra, Juan de. *De Indiarum Iure sive de Justa Indiarum Occidentalium Gubernatione. Tomum alterum. Matriti, Ex typ. Francisci Martinez, 1639*
- Solórzano Pereyra, Juan de. *Disputationem de Indiarum Iure sive de iusta Indiarum Occidentiaium inquisitione acquisitione et retentione. Matriti, In Typ. Domin. Garciae Morras, 1653*
- Solórzano Pereyra, Juan de. *Politica indiana. Madrid, Matheo Sacristán, 1736*
- Solórzano Pereyra, Juan de. *Tomo segundo de la Politica indiana. Madrid, Gabriel Ramirez, 1736*
- Spedalieri, Nicola. *De' diritti dell' uomo. Assisi, 1791*
- Surdus, Ioannes Petrus. *Consiliorum sive Responsorum... Liber tertius. Francofurti, Apud Andreae Wechelii heredes, 1599*
- Vattel, E. de. *Derecho de gentes o Principios de la Ley Natural aplicados a la conducta y negocios de las naciones y de los soberanos. Nueva edición aumentda, revista y corregida. Tomos I, III, IV (dos ejemplares). Paris, Casa de Lecointe, 1836*

- Vinnius, Arnold. (Arnoldii Vinnii I. C.) in quatuor libros Institutionum Imperialium commentarius academicus et forensis. Editio nova. Tomus primus. Valentiae, Apud Benedictum Monfort, 1786
- Wolff, Christian. Jus naturale methodo scientifica pertractatum. 8 tomos. Francofurti, et Lipsiae, Aere Societatis Venetae, 1764
- Yáñez Parladorio, Juan. (Joannis Yáñez Parladorii) in regio Vallisoletano Praetorio Advocati Opera Juridica... Coloniae Allobrogum, Sumptibus Fratrum de Tournes, 1734

5. REAL BIBLIOTECA DE SANTAFÉ 1777

La Real Biblioteca es la primera Biblioteca Pública del Nuevo Reino de Granada, fundada en el año de 1777, abrió sus puertas bajo la dirección de Don Manuel del Socorro Rodríguez. En ella se encuentra buena parte de las obras que fueron confiscadas por la Junta de Temporalidades a la orden de los jesuitas. De acuerdo con el historiador (Zudaire: 1986: 136), la Real Cédula de 14 de agosto de 1768 en su capítulo 29, ratificada por Cédula de 8 de abril de 1770 señala el destino de los libros impresos que fueron secuestrados a los Jesuitas en las casas o colegios de las ciudades de Santa Fe, Tunja, Pamplona y la villa de Honda y que debían ser guardados en lugares reservados sin acceso al común de las gentes, en especial, “los tratados teológicos y morales que contengan doctrinas laxas y peligrosas para la costumbre, quietud y subordinación de los pueblos”, según recomendación del Fiscal Rodríguez de Campomanes en contra de las doctrinas de Suárez sobre el origen del poder, de Molina y el *probabilismo* y el *tiranicidio* y regicidio atribuido a Ripalda y Mariana, entre otros temas vitales para la unidad de la doctrina y magisterio de la iglesia:

Los comisionados de la Junta de temporalidades, doctor don Antonio de Verástegui, oidor y alcalde de corte de la real audiencia de Santa Fe, y don Francisco Antonio Moreno y Escandón, protector de naturales, se encargan de inventariar la biblioteca de la universidad javeriana, bien surtida de tratados filosóficos y teológicos, especialmente de autores españoles (Suárez, Escobar, Lugo, Ulloa, los Salmanticenses, el ecléctico Tomás Vicente Tosca, el franciscano Damián Cornejo) y con rico acervo jurídico en torno a las Decretales y sus comentaristas, y como la prestigiosa enciclopedia del portugués Agustín Barbosa. (Zudaire Huarte, 1986, pág. 136)

En el inventario general de todos los fondos, conforme a la edición manuscrita de la Real Biblioteca elaborada por don Manuel del Socorro Rodríguez, tenemos bajo el registro de Legista (de la A a la Z), entre otros, se destacan los siguientes textos:

LEGISTAS ⁷

- ABENDAÑO (Pedro) Respon. y de exeq. 2 tom. fol perg.o Salamanca 1569 No.4
- ANGULO (Andrés) de Meliorat 1 tomo 4 perg.o en Madrid 1592 no.1
- ACEVEDO (Alfonso) Curia Pisana 1 tomo 4 perg.o en Salamanca 1587 no.1
- ARETINO (Fran.co) Digesto, y código. 3 tom. fol. perg. en Leon, en 1538 no.1

⁷ Inventario de la edición manuscrita de la Real Biblioteca de Santafé, elaborado por Manuel del Socorro Rodríguez, 1790, cuando fue nombrado como bibliotecario de la misma. La transcripción es nuestra y se ha hecho respetando la original. Biblioteca Nacional de Colombia. Bogotá, 2008. citamos los apartes correspondientes a *Legistas y Canonistas*, citando el número de folio del manuscrito. Existen dos ediciones de este inventario: la primera es del año de 1776 y la segunda de 1790 que es desde donde tomamos la cita.

- AZON. Suma 1 tom. fol perg.o y otro 4 re. en Venecia, en 1571 no. 1 y 3
- ARGELO (Cesar) de Poses 2 tom. fol. perg.o en Venecia, en 1655 no.5
- ACEVEDO (Alfonso) coment.s a las leyes de recopilac.n 2 tom. fol. perg.o no.3
- BAEZA (Gaspar) su obra. 1 tomo fol. perg.o en Madrid en 1592 no.1
- BALDO. Su obra 10 tom. fol. y 1 en 8 perg.o en Leon en 1541 no.3 y 5
- BALMASEDA (Diego) de Colectis 1 tomo fol. perg.o en Madrid en 1683 no.4
- BARBOSA (Pedro) Su obra 6 tom.fol pergamino, en Colonia, en 1737 no.1
- BOVADILLA (Castillo) Politica 2 tom fol. perg. en Barcelona
- BATANDIER (Claudio) praxis crim. 1 tom 8 perg.o en Venecia, en 1567 no.5
- BOLAÑOS (Juan) Curia Philipica 1 tom fol. perg.o en Madrid en 1657 no.3
- BOHERIO (Nicolas) Decisiones 2 tom 8 perg. En Leon en 1547 no.5
- BORCHOLTEN (Juan) In Instit. 2 tomos 4 perg. En Leon 1661 no.4
- CASTRO (Allfonso) Leg. Penal. 1 tom fol. perg.o, en Salamanca, en 1551 no.4
- CASTILLO (D. Juan de) Su obra 8 tom. fol.perg.o en Leon, en 1667 no.5
- CELSO (Dr.) Repertorio de las leyes 1 tom. fol. perg.o en Madrid 1546 no.4
- CEVALLOS (Jerónimo) deViolencia 1 tom fol. perg. en Toledo, 1618 no.4
- CEPOLA (Bartolomé) Tratados varios 1 tom 8 perg.o en Leon, 1547 no.2
- COQUIER (Erasmus) de Jurisdiction 3 tom 4 perg.o en Colonia, en 1624 no.5
- CURIA FILIPICA 7 tom. f. no.3
- DAZA (Bernardino) Instituta 1 tomo 8 pergo. en Madrid, en 1722 no.1
- DECIO (Phelipe) de Regul. Jur. 2 tom 8 rec. A y perg.o en Leon, en 1546 no. 1 y 5
- DIAZ (Bernardo) 2 tom 8 perg. en Leon, en 1561 no.2
- ESPINO (Diego) de testam 2 tom. fol. perg. sin lugar, ni año no.5
- EVERARDO (Nicolas) Argum. Legales 2 tom 8 perg. en Leon, en 1564 no.2
- FARINACIO (Prospero) Su obra 18 tom. fol. perg. en Leon, en 1634 no.2
- GAITO (Juan) de Credito 1 tom fol perg.o en Venecia en 1641 no.3
- GÓMEZ ARIAS (Fern.do) Sobre las leyes de Toro. 1 tom fol. perg.o sin lugar, n. n.1
- GÓMEZ (Antonio) Resol. var. y Leyes de Toro. 4 tom. fol. perg.o dup.da los dos tom en Colonia, en 1622, y los otros en Antuerpia, en 1613 no.3
- GONZÁLEZ (Geronimo) in reg. Cancel. 2 tom fol. perg.o y rec.a. Roma 1615 no.1 y 3
- GUACINO (Sebastián) Defensa de reos: 1 vol. fol. perg.o en Leon 1672 no.1
- GUTIÉRREZ (Juan) Su obra 11 tom. fol perg.o en Salamanca 1617 no.2
- GUZMÁN (Geronimo) Nove Veritatis . 1 tom fol. perg.o Madrid, 1665 no.4
- HERMOSILLA (Gaspar) leyes de partida. 2 tom fol. perg.o, en Baeza 1634 no.2

- YNSTITUTA, de Justiniano. 1 tomo 8 perg.o, sin lugar, ni año no.5
- JASON, su obra. 7 tomos folio perg.o en Leon, en 1560 no.5
- JUSTINIANO (Bernardo) de Cambios 1 tomo 4 papel, sin lugar, ni año no.2
- LEON (Antonio) Prag. de tapadas. 1 tomo 4 perg.o en Madrid, en 1641 no.2
- MATIENZO (Juan de) Sobre el 5º de la recopil. 1 tom fol. perg. en Madrid 1 613 no.5
- MATHEU (Lorenzo) de Ree Crimen. 1 tom. fol perg.o en Leon, en 1676 no.1
- MALGAREJO (Pedro) Practica 1 tomo 4 perg.o en Madrid, en 1689 no.2
- MENOQUIO (Juan) su obra. 14 tom y quado. Fol. perg. en Francfort 1605 no.4
- PAREJA (Gabriel) de Ynstrum 1 tom fol. perg. en Leon 1668 no.4
- PICHARDO (Antonio) Su obra 2 tom fol, perg. en Genova, en 1657 no.1
- GUEES (Juan Jorge) Yn Ynstitutum . 1 tom 4 vec. en Lausana, 1765 no.2
- REBARDO (Jacovo) de usucap. 1 tom 8 perg. en Antuerpia, en 1561 no.1
- RIPIA (Juan) de rentas reales. 1 tom fol perg. en Madrid, en 1676 no.4
- ROXAS (Juan) de Sucesion. 1 tomo fol. pergo. en Salamanca 1581 no.5
- SALGADO (Fran.co) su obra 5 tom. fol. pergo. en Leon, en 1665 no.5
- SALON DE PAZ (Marcos) Concil. y leyes de Toro 2 tom. fol. perg. Valladolid. 1568 no. 1 y 4
- SALON (Diego) Quest. Civ. 1 tom 8 perg. en Medina, en 1576 no.3
- SALZEDO (Pedro) de Leg. Pol. y examen. 3 tomos fol. perg. en Madrid 1678 no.2
- SOLORZANO (D. Juan) Sus obras 5 tom fol. perg. en Madrid, en 1647 no.3
- TIRAQUELO (Andres) 3 tom. fol. vec.a y 1 en 8 perg. en Francfort 1614 no.5
- VALENZUELA (Juan) Concilia 1 tomo fol. perg. en Napoles, en 1618 no.3
- VELA (Juan) de Poenis. 1 tom 4 perg. en Salamanca en 1603 no.2
- VILLAROEL (Diego) Practica 1 tomo 4 perg. en Madrid, en 1661 no.1
- VIGLIO. Ynstituta en latín, y griego 2 tom. 8 perg. en Leon, en 1584 no. 2 y 5
- VINIO (Arnoldo) Ynstituta, y particiones 4 tom. 4 perg. en Venecia 1 625 no.4

A pesar de que los criterios de clasificación para las obras no corresponden a categorías de las modernas divisiones del conocimiento, el tema de la separación entre el derecho civil o el derecho canónico había quedado planteado como una preocupación metodológica que era necesario advertir en la formación de los estudiantes y que el Fiscal Moreno y Escandón señala con mucho énfasis en el Plan de 1774. En consecuencia, encontramos que el bibliotecario y fundador Manuel del Socorro Rodríguez, separa los títulos que corresponden a la jurisdicción eclesiástica, bajo el aparte denominado “canonistas”:

CANONISTAS

- ABENDAÑO (Diego) Tesauro. 3, tom. fol rec Antuerpia 1678 no.5
- AZPILCUETA (Martin) 5 tom fol. m. y 1 menor en perg.o Colonia , 1616 N0.3
- BAÑEZ (Domingo) De Just. 1 tom. fol. perg. en Salamanca 1594 no.2

- BARBOSA (Agustin) 20 tom. fol. perg. en Leon, en 1658 no. 2 y 3
- BINER (Jose) Aparatos 3 tom. 4 vitela, en Augusta, en 1754 no.3
- BOSUET (Jacobo) Defensa del Clero. 6 tom. 4 perg.o en Madrid 1771 no.2
- CAMPANILI (Juan) Diversorium 1 Tom fol. perg.o en Nápoles 1620 no.1
- CAPICIO (Antonio) Decisiones. 1 tom 8 perg.o en Leon, en 1555 no.2
- CARTILLA del Santo Oficio manuscrita. 1 tom 4 perg.o no.1
- FAGNANO (Prospero) de Probabili 1 tom. (vec.a. Bruselas, en 1667 no.4
- FARIA (Diego) ad Covarrubias. 1 tomo fol. perg.o en Leon, en 1676 no.2
- FERRARIS (Fray Lucio) Biblioteca 8 tom. Fol. Vitela,, en Roma, 1767 no.2
- FERMOSINO (Nicolas) 2 tom. fol. perg.o en Leon en 1657 no.3
- GIBALINO (Jose) Su obra. 7 tom. Fol. Vitela, en Leon, en 1657 no.5
- HOSTIENSE (Cardenal) Suma. 1 tomo 4 pergo. Leon, 1537 no.5
- HARPRECTI (Juan) su obra 2 tomos folio pergamino, no.1
- YNMOLA (Alexandro) 5 tom. fol. perg. en Leon, en 1519
- YNNOZENCIO 4 in Decretales. 1 tomo. fol. perg.o en Venecia 1606 no.2
- JUSTO Lipso cibiles Doctria tom 4. becerra Antuerpia, no.1
- LANCELOTO (Roberto) de Atentat. 1 tom. fol. perg. en Venecia, en 1612 no.1
- LESIO (Leonardo) de Just. 1 tomo fol. Vecerra, en Paris, en 1606 no.3
- MENA (Flores de) Practica 1 tomo fol. perg. en Franfort en 1605 no.1
- MENDO (Andres) de Jur: acad. 1 tomo fol. perg.o en Salamanca 1665 no.1
- NEVISANCIO (Juan) Silva 1 tomo 8 perg. en Leon, 1572 no.1
- NOVARIO (Juan) de Electione 2 tom. fol. perg.o Nápoles, en 1638 no.1
- PIGNATELLI (Jacovo) 9 tomos fol. Perg.o en Cosmopoli, en 1711 no.1
- REBUFO (Pedro) Praxis, y de Verb. Sig. 2 tom. Fol. Perg.o, en Leon 1581 no.1
- REIFENTEUL (Anacleto) Curso, y suma. 5 „tom. Fol. Vitela, en Reyno sobre todo Reyno. 1 „tomo 8 papel, en Roma,e n 1661 no.2
- RICIO (Juan) Practica. 1,, tomo 4 perg. o en Franfort en 1662 no.2
- SCORCIA (Juan Baptista) In Select. Constiti. S 1 tomo 4 perg.o en Leon,e n 1625 no.1
- SOCINO (Mariano) Coment. 1,, tomo fol. Perg. perg.o en Augusta, en 1579 no.1
- SCHMALZGRUEBER (Fran.co) Curso canonico 7 tom. 4 vecerra, en Dilinga 1719 no.5
- TORREQUEMADA (Juan) Summa Ecclesiastica 1,, tomo fol. Perg.o Salamanca 1560 no.1
- VANSPEN (Segezo Bernardo) su obra 5 tom. Fol. Perg.o en Venecia. 1769 no.2
- VIESTNER (Jacobo) 2 , tom. 4 maior vecerra, sobre las Decret. Monaqui. 1706 no.4

- VILLAROEL (Fr. Gaspar) Gov. o eclesiastico. 2., tom. Fol. Perg. o en Madrid, en 1657 no.2 (esta practica a bajo)
- ZEROLA (Tomas) Praxis. 1., tomo 4 perg. o en Leon, en 1607 no.1

Finalmente, registrados como textos políticos aparecen textos que eran de consulta obligada para estudiantes del derecho y juristas en ejercicio. Pero también otros títulos que están lejos de una clasificación moderna como tratados de ciencia política, pero que hoy en día no ofrecen ninguna duda sobre su no pertenencia, como por ejemplo, un ejemplar de *Don Quijote de la Mancha*. Además, de varias obras que reflejan el debate con la obra de Maquiavelo y la polémicas sobre las condiciones morales del joven príncipe. En el listado de los textos políticos figuran, entre otras obras, las siguientes:

POLÍTICOS

- ALBORNOZ (dr. Diego) Cartilla política. 2 tomos 8 perg. en Madrid , en 1665 no.9
- BELARMINO (Roberto) de Oficiis principis. 1 tomo 8 perg. en Colonia, en 1619 no.9
- BRADO (d. Marcos) Espejo de la juventud. 1 tomo folio perg. en Madrid, en 1674 no.9
- CERBANTES (Miguel de) Vida de Dn. Quixote. 2 tomos 4 perg. en Madrid, en 1741 no.9
- FEYJOO (Sr. Benito Jerónimo) Vide vidas (sin más datos)
- GONGORA (Luis de) Soledades por salzedo. 1 tomo 4 perg. sin lugar, ni año no.9
- GUEVARA (dn. Antonio) Sobre Marco Aurelio, 1 tomo 4 perg. en Madrid , en 1651 no.9
- _____. Menosprecio de Corte, y alabanza de Aldea. 1 tomo 8. vit. En Milan, en 1752 no.9
- MENOQUIO (Juan) estudios Eruditos. 1 tomo 8° perg. en Madrid, 1735 no.9
- MORALES de Plutarco. 1 tomo 8°. Pergamino, en Leon, en 1551 no.9
- POSEVINO (Antonio) contra maquiabelo. 1 tomo 8°. Perg. en Leon , en 1593 no.9
- PUFFENDORFF (Varon de) Introducción a la historia general, y politica. 7 tomos 8°. Mayor papel, en Amsterdam, en 1732 no.9
- QUEVEDO (dn. Francisco de) sus Obras. 5 tom 4 perg. en Madrid, en 1656 no.9
- Republica, y Politica Cristiana 1 tomo, 8 perg. sin lugar, ni año, no.9
- RICHELIEU (el cardenal de) Testamento politico 1 tomo, 8 vec. En Amsterdam 1708, No.9
- SAAVEDRA (dn. Diego) Empresas politicas 2 tomos 4 el uno en Amsterdam, en 1655, y el otro en Valencia, en 1660 no.9
- SERRE el secretario á la moda. 1 tomo 12 perg. en Ruan, en 1685 no.9
- TORRES (Juan) Filosofia Moral de Principes. 1 tomo folio pergamino, en Burgos, en 1602 no.9
- VIECIO (Nicolas) de Republica 1 tomo 4 perg. en Antuerpia, en 1556 no.9
- UGARTE (Dn. Francisco) Origen de los gobiernos. 1 tomo 4 perg. en Madrid 1 655 no.9

6. BIBLIOTECA DEL COLEGIO MAYOR DEL ROSARIO

De acuerdo con los listados de las obras contenidas en el Archivo Histórico de la Biblioteca del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, se identifican los títulos que aparecen señalados por un criterio de documentación moderna. Los textos corresponden al derecho civil, canónico y obras teológicas con referencia a asuntos legales:

ARCHIVO HISTORICO COLONIAL⁸

POLÍTICA

- SOLORZANO PEREIRA, JUAN DE- Política indiana. Descubrimiento, descripción, adquisición y gobierno, etc. Madrid, imp. Real de la Gazeta, 1776, vols. 2, págs. 438 y 654

DERECHO CONSTITUCIONAL

- TOBAR VALDERRAMA, DIEGO DE- Instituciones políticas: al Príncipe de las Españas y Nuevo Mundo. Madrid, imp. Catalina de Barrio, 1645, vol.I, págs 207

DERECHO ADMINISTRATIVO

- AVENDAÑO, I.C., PETRUS NUNIUS DE- De exequendis mandatos Regué Hispaniae. Salmanticae, imp. Io. de Canova, 1554, vol.I, págs. 146 y 32
- BALLESTEROS, TOMÁS DE- Tomo primero de las ordenanzas del Perú por don Melchor de Navarra, y de la Bula de Benedicto XIV estableciendo el tribunal de la Santa Cruzada. Lima, imp. Fco. Sobrino, 1752, vol.I, págs.339

DERECHO PENAL

- FARINACIUS, I.C. PROSPERUS- Opera omnia, Praxis criminalis, L. s. Decis. S. Rotae, etc. Duaca et Lugduni, imp. Wyon, Cardon, Keerbergii (Antuerpiae), 1616/20 , vols.14
- GUTIÉRREZ, IOANNES- Praxis criminalis, civiles et canonica. Salmanticae, imp. Didaci Cursii, 1632, vol.I, págs. 436
- LÓPEZ DE CUÉLLAR Y VEGA, JUAN- Tratado jurídico, político, practico de indultos. Pamplona, 1690, vol.I, págs. 312
- SABELLI, MARC´ ANTONIO- Practica Universale delle principali leggi, bandi, statute, etc, maxime criminali nelli satati del Ser. Duca di Toscaza. Venecia, imp. Pablo Bagioni, 1707, vol.I, págs. 403

DERECHO CIVIL.

- ACEBEDO, ALPHONSUS DE- Opera, commentarii iuris civiles in regias constitutiones, tomo I a IV. Lugduni, imp.Frateres de Vile, 1737, vols.2, págs. 775 y 946.

⁸ Transcripción del Catálogo General de libros del fondo antiguo de la Biblioteca Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá, 2009. El catálogo corresponde a un trabajo de clasificación moderna elaborada por la universidad y para este estudio se toma con las divisiones que ellos tienen para textos tanto de derecho canónico como de derecho civil, por áreas.

- ALFONSO, EL REY DON- Las siete Partidas, reimpresas por el tenor de la edición de Salamanca del año de 1555, por D. Joseph Berni y catalá; glosadas por D. Gregorio López. Valencia, imp. Benito Monfort, 1767, vols. 3. Ed. De Benito Monfort.
- BEATIUS, GASPAR- Opera Omnia. De non meliorandis ratione dotis filiabus, de Inope debitore, creditori addicendo, et de Decima tutori Hispanico iure paestanda. Madritii, imp. Ludovico Sánchez, 1592, vol.I, págs 307. Ed. Impensis Francisci de Robles.
- BALDUS, UBALDUS PERUSINUS- In I/V Libros Codiis, adnotationibus Alexandri imolensis, Andreae Barbatiae, Celso Phillippi, Decii, etc. Venetiis, imp. Iac.Iuntae, 1572, vol,I, págs274 y 245.
- BARTOLUS DE SAXOFERRATO- Commentaria in primam Infortiati partem D. Petri Pauli Cardinales additionibus illustrata. Lugduni, imp. Thomas Bertelli, 1547.vol.I, págs 202.
- CALDAS PEREYRA ET CASTRO, FRANCISCUS- De universo Iure Enphyteutico. Francofurti, imp. Zachariae Paltheanii, 1612, vol.i, págs.978
- CARLEVALIUS, THOMAS- Disputationes Juris variae ad interpretationem legum regiarum Regni Castellae. Matriti, imp. Regis, 1656, vol.I, págs 428 y 323. ed. tertia.
- COVARRUBIAS A LEYVA, DIDACUS- Variarum ex jure pontificio et Caesareo resolutions libri quator, et practicarum questionum liber unus. Granatae, 1552, vol.I, págs 593
- DIAZ DE MONTALVO, ALFONSUS- Commentus super Foro regali (Fuero real de España), 1543, vol.I, págs. 263
- Epitomes, D. Justiniano Institutiones. Sanctae Fidei (manuscrito), 1767, vol. I, págs. 82 y 13
- FLÓREZ DIAZ DE MENA, BLASISUS- Lucubraciones in decisiones in supremo Lusitaniae FENATU olim decretas et per Ant. A Gamma digestas. Vallisoleti, imp. Joann. De Milis, 1599, vol.I, págs 68 y 46. Expensas martín de Cordova.
- GIBALINUS, S.J., JOSEPHUS. De universa rerum humanarum
- HEINECCIUS, I.C. Io. GOTTL- Instiutionum Imperialium Commentarius. Lugduni, imp. Petri Bruyset, 1775, vols., págs. 568 y 1192. Ed novissima.
- JASON DE MAYNO MEDIOLANENSIS- In primam et secundam Codicis partem commentaria. Augustae Taurinorum, imp. Nicolai Beuilaquae, 1573, vol.2, págs 207 y 186
- JUSTINIANUS- Corpus Juris civilis, tomus secundus. Augustae Taurinorum, imp. Regia. 1757/82, vols. 2, págs. 1499 y 1499, Repetido.
- MENOCHUIS J. C., JACOBUS- De adispiscenda, retienda, et recuperanda possessione. Lugduni, imp. A. de Harsy, 1606, vol.I, págs 395.
- RIPA, JOANNES FRANCISCUS A.- In primam et seundam Infortiati partem comentaría. Venetiis, 1602, vol. I, págs 143 y 164.
- SOCINUS SENENSIS, BARTHOLOMEUS- In Digesti veteris ac Infortiati rubricas, leges atque omnes Gymnasiis usitatiores. Venetiis, imp. Junatae, 1605, vol.I, págs 286. ed. Postrema
- VINNIUS, ARNOLDUS- Institutionum Imperialium Commentarius academicus, et forenses: Jo. Gottl. Heineccius I.C. recensuit. Tomus primus et secundus. Lugduni. Imp. Petri Bruyset, 1755, vols.2, págs. 568 y 1192. Novíssima ed.

- VIZCAÍNO PÉREZ, VICENTE- Compendio del Derecho Público y Común en España, o de las leyes de las Siete Partidas. Madrid, imp. Joachin Ibarra, 1784, vols.4. Donación del doctor Julián Restrepo Hernández.

DERECHO PROBATORIO

- CAVALCANUS, I.C. HORTENSIVS- *Practica et theorica de Testibus*. Mantuae, imp. Francisci Osannae, 1604, vols.I, págs. 313
- DERECHO PROCESAL
- BOBADILLA, CASTILLO DE- *Politica para Corregidores y señores de vasallos, para preladados, y de lo tocante a las Ordenes y Caballeros de ellas*. Madrid, imp. Real, 1775, vol.I, págs. 940. Tomo Io.
- MARTÍNEZ, MANUEL SILVESTRE- Librería de jueces; para alcaldes, corregidores, jueces, etc., tomo IV. Madrid, imp. Blas Román, 1774, vol. I, págs 412

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

- FIORE, PASCUAL- Derecho Internacional Privado, versión de A. García Moreno, con un prólogo de D. Cristino Marcos. Madrid, imp. Góngora y C., 1678, vol.I, págs 375 y 360

FILOSOFÍA DEL DERECHO

- CASTRO, F. ALFONSUS A.- De potestate legis penalis libri duo. Vol.I, págs. 267
- MOLINA, S. J. LUDOVICUS- De institutia et jure. Maguntiae, imp. Arnoldo Mylii, 1602, vols. 3
- SUÁREZ, S.J. FRANCISCUS- Tractatus de legibus, in decem libros.Bruxellis, imp. Ioannis Keerbergi, 1612, vol.I, págs 828

7. BIBLIOTECA DE LA ORDEN DE PREDICADORES

De acuerdo con el archivo general de la Provincia de San Luis Bertran de Colombia⁹, encontramos un grupo de obras, en su mayoría de derecho canónico, que tienen su origen en los fondos bibliográficos de la Universidad de Santo Tomás, en el periodo colonial.

En una revisión de los títulos que se encuentran en el archivo de la orden conocida, en las referencias antiguas como “de predicadores”, una colección privada en la que reposan cientos de obras comprendidas entre los siglos XVI a XVIII y eran del uso de los frailes de la orden en sus diferentes conventos. En especial para el registro de las obras con carácter jurídico se encuentran libros de Derecho Canónico y en mayor cantidad, libros de teología y filosofía moral. No se encuentran libros de la llamada *jurisprudencia práctica* o derecho civil, salvo una edición sin su portada y primeras páginas que parecen corresponder a las *Decretales* del Digesto.

Existe una edición de la *Novísima Recopilación de las leyes de España*, de 1805, en la imprenta de Sancha, en 5 tomos, y otras obras de carácter histórico que creemos esenciales para la formación en la cultura de

⁹ Archivo de la Provincia de San Luis Bertran de Colombia. Padres Dominicos. Bogotá. Citado de la colección privada con autorización de Fray José Gabriel Mesa Angulo O.P. 2009. Cita conforme a la fuente.

la metrópoli y de otras naciones de Europa. Entre las obras de derecho que por su estado de conservación podemos citar conforme a las especificaciones de los datos de las portadas interiores, tenemos las siguientes:

- *Juris Utrisque Doctoris & Sacrorum Canonum Professoris in Academia Loveniensi Operum, Quae hactenus in lucem prodierunt*, (Zegeri Bernardi van Espen)
- *Zegeri Bernardi Van Espen, Opus Omnia Decem tomis comprehensa. Opus nativae integritati summo Studio restitutum Episcopis, ac Laicis judicibus, Advocatis, Patronis, Parochis, Confessariis, tam. Sac. Theologicae Quam Jurisprudentiae Viris Studiosis utilissimum, & apprime necessarium*
- *Corpus Juris Canonici Hispani, et Indici in quo, Juxta ordinem Titulorum Decretalium non solum Canonice Decisiones afferuntur, sed insuper additur, quod in nostro Hispaniae Regno, & Indiarum Provinciis Lege, consuetudine, privilegio*
- *Magnum Bullarium Romanum a Beato Leone Magno usque ad S.D.N. Benedictum XIV. Opus Absolutissimum.*
- Apologías a la obra del Barbadiño intitulada Verdadero Metodo de Estudiar, etc. Y Respuesta a ellas dadas traducidas del Idioma portugues al Castellano por Don Joseph Maymó y Ribes.
- *Cartas Eruditas, y Curiosas en que, por la mayor parte se continúa el designio del Theatro Critico Universal, Impugnando, ó reduciendo á dudosas, varias opiniones comunes. Escritas por el mui ilustre señor D.Fr. Benito Geronymo Feyjoó y Montenegro*
- *Theatro Critico Universal o Discursos Varios en todo Genero de Materias, para desengaño de Errores comunes dedicado al Rmo. P.M. Fr. Joseph de Barnuevo, escrito por el Rmo. Padre Maestro Fr. Benito Geronymo Feijoo*
- *R.P. Ludovici Molinae de Justitia et Jure Opera Omnia Tractatibus Quinque, tomisque totidem comprehensa.*
- *Vinnius castigatus, atque ad usum tironum Hispanorum Accommodatus: in quorum Gratiam Hispanae leges opportunoribus locis traduntur.*
- *Jacobi Pignatelli Eccryptaleis in Salentinis Sacrae theologiae, ac. J.U. Doctoris consultationum canonicarum. Venetiis, MDCXCV Apud Paulum Balleonium*
- *Didaci Covarruvias a Leiva toletani Episcopi Segobiensis, Philippi II Hispaniarum Regis Sumo Praetorio Praefecti, ac Juris Interpretis acutissimi, Opera Omnia, Jam poft.*
- *Digesti novi, Digestorum novum (Sin autor o compilador, no tiene las primeras páginas y no se puede ver el año de edición)*
- *Jus Canonicum Universum clara método juxta titulos quinque Librorum Decretalium in Quaestiones distributum, solidisque Responsionibus, &. Objectionum solutionibus dilucidatum auctore R.P.F. Anacleto Reiffenstuel.*
- *D. Didaci y Bañez de Faria J.U.P. Gaditani, Caroli II. Hispaniarum, in diarumque Regis Catholici á Consiliis, in Cancellaria de Buenos Aires Regii Fiscii Patroni, &. In Goatemalensi Praetorio apud American primarios inter Judices adscripti Additiones, observations et notae ad libros variorum Resolutionum illustrissimi ac reverendissimi D. Didaci Covarruvias a Leiva.*
- *Fratis Dominici Soto Segoviensis, Theologi, ordinis Praedicatorum, Caesariae Maiestati á facris confessionibus, Salmanti Professonis, de Justitia &. Iure libridecum.*

Las anotaciones hacen referencia a libros de propiedad del convento de Tunja, y teniendo en cuenta que la orden era una de las que tenían el privilegio para la expedición de títulos, junto con el Colegio Mayor y la Universidad Javeriana, es muy probable que el número de textos de derecho civil, se equiparara a los de derecho canónico.

8. LOS INVENTARIOS DE TEXTOS Y SUS ALCANCES

Muy a pesar de la labor que llevaron a cabo los funcionarios que levantaron los inventarios de los bienes (entre los cuales figuran las bibliotecas) que hoy nos permiten apreciar los libros que de circularon materialmente en el periodo colonial, es un hecho evidente que dichos inventarios adolecen de precisión en cuanto autores, títulos y datos de edición, y por la generalidad de la información que transcribían, en muchos casos deja por fuera de algunos análisis, la posibilidad de establecer con certeza el número real de textos que eran leídos, los que circulaban y los que se ponían a disposición del público en las bibliotecas abiertas.

En el estudio que elaboran Del Rey Fajardo y González Mora sobre los jesuitas en Antioquia entre 1727 y 1767, se anota como en el caso de la revisión de las bibliotecas y en general de los textos propios producidos por miembros de esa Orden, no existe la certeza sobre la rigurosidad de dichos inventarios. En el caso particular de los jesuitas es claro que ellos permitieron la circulación de obras que no eran de conocimiento en otros lugares del virreinato, de allí las siguientes observaciones:

(...) la presencia de algunos libros no usuales en las grandes urbes americanas y en ello, a nuestro parecer, se debe a la acción de algunos jesuitas centroeuropeos que enseñaron gramática en Antioquía o rigieron los destinos del plantel educativo; Otra, a que cada profesor portaba siempre los libros de su pertenencia y ello explicaría algunas ausencias notables de obras que per se debieran reposar en los anaqueles de la biblioteca (Del Rey Fajardo & González Mora, 2008)

Los maestros llevaban consigo los libros que les permitieran enseñar la *Ratio Studiorum* (gramática: ínfima, media y suprema en tres años; humanidades: en el cuarto año; y retórica: en el quinto año) y en muchos casos no existían suficientes maestros para llevar a cabo ese proyecto. Los pocos disponibles no tenían una buena biblioteca. Ellos optaban, como los juristas santafereños, por la elaboración de *mamotretos*:

En lo que se refiere al inventario de los manuscritos que se llevó a cabo en 1767 en la demarcación neogranadina dejamos constancia que no siempre se condujo con la escrupulosidad requerida. La monumental tarea de transcribir tan prolijos “traslados” no siempre se cumplió a cabalidad. Un detenido examen de la mencionada documentación neogranadina nos lleva a la sospecha de que “ciertos” manuscritos y documentos no fueron inventariados. Por ejemplo, en el caso específico de las misiones de Casanare y del Meta, la realidad archivística y bibliotecológica era mayor que lo asentado en los respectivos inventarios. (Del Rey Fajardo & González Mora, 2008, pág. 87)

9. REFERENCIAS

Chartier, R. (2000). *El orden de los libros. Lectores, autores, bibliotecas en Europa entre los siglos XIV y XVIII*. Barcelona: Gedisa.

Del Rey Fajardo, J. (2001). *La biblioteca Colonial de la Universidad Javeriana de Bogotá*. Caracas.

Del Rey Fajardo, J., & González Mora, F. (2008). *Los jesuitas en Antioquia 1727-1767 Aportes a la historia de la cultura y el arte*. Bogotá: CEJA.

Febvre, L., & Jean Martin, H. (2005). *La aparición del libro*. México: FCE, Conacultura-Fonca.

García-Gallo, A. (1971). *Metodología de la Historia del Derecho Indiano*. . Santiago de Chile: Editorial jurídica de Chile.

Zudaire Huarte, E. (1986). *Por los rumbos de la ilustración con el virrey Guirior*. Madrid: Quinto Centenario.